



MAT: OTÓRGASE PAGO DE BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO ARTÍCULO 1° DE LEY N° 20.822, A DON OSCAR ALEJANDRO FABRES PIECKERT PROFESIONAL DE EDUCACIÓN. - /.

ALGARROBO, 31 AGO 2021

DECRETO N° P: 2322



VISTOS:

1. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.280/1993;
2. D.F.L. N° 228-19.321 de 16.09.94, Aprobación de Planta; D.F.L. N° 1-3063 de 1980; traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03/07/2021; Asume cargo de Alcalde titular de la i. Municipalidad de Algarrobo.
4. D.A N° 2106 de fecha 14.09.2017, nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García
5. Decreto Alcaldicio N° 1.970 de fecha 22.12.2020, Apruébese Presupuesto y PADEM año 2021, de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
6. Ley N° 20.976, que permite a los profesionales de educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la **Bonificación por Retiro Voluntario** establecido en la Ley N° 20.822, que otorga a los profesionales de la Educación que indica una **Bonificación por Retiro Voluntario**; en la Ley N° 20.159, que permite efectuar Anticipos de Subvenciones Estatales para Fines Educativos, en casos que indica; en Decreto con Fuerza de Ley N°, de 1996 del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070 y de la Leyes que la complementan y las modifican.
7. Reglamento de la Contraloría General de la República fecha 11.03.2015, Fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
8. D.A. N° 0771 de fecha 15.04.2021, que aprueba acuerdo N° 074 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 11 de fecha 14.04.2021, que aprueba el solicitar al Ministerio de Educación "Anticipo de Subvención", para el plan de retiro voluntario e indemnización.
9. Certificado N° 006 de 22.03.2019, de Secretaria Municipal y Ministro de Fé, que certifica el ingreso del Formulario de renuncia voluntaria e irrevocable Ley N° 20.976, del Sr. Oscar Alejandro Fabres Pieckert, de fecha 22.11.2018.
10. D.A N° 1865 de fecha 30.07.2008, Reconoce años de Servicios en la Educación para efecto de Asignación de Experiencia y regulariza pagos de bienios a docente que indica.
11. D.A N° 574 de fecha 18.03.2004, nombra en calidad de contratado al profesional de la educación que se indica, desde el 01.03.2004 hasta 28.02.2005 por 27 horas
12. D.A N° 524 de fecha 01.03.2005, nombra en calidad de titular al profesional de la educación que se indica, desde el 01.03.2005 por 20 horas
13. D.A N° 789 de fecha 20.03.2009, nombra en calidad de contratado al profesional de la educación que se indica, desde el 01.03.2009 hasta el día 28.02.2010 ambas fechas inclusive, por 06 horas.
14. D.A N° 1213 de fecha 19.03.2006, nombra en calidad de contratado al profesional de la educación que se indica, desde el 01.03.2010 hasta el 28.02.2011, por 12 horas.
15. D.A N° 909 de fecha 07.04.2011, nombra en calidad de contratado al profesional de la educación que se indica, desde el 01.03.2011 hasta el 29.02.2012, por 24 horas.
16. D.A N° 1121 de fecha 26.03.2012, nombra en calidad de contrata al profesional de la educación que se indica, desde el 01.03.2012 hasta el 28.02.2013, por 23 horas.
17. D.A N° 1010 de fecha 27.03.2013, nombra en calidad de contrata por reemplazo al profesional de la educación que se indica, desde el 01.03.2013 hasta el 28.02.2014, por 19 horas.

18. D.A N° 1108 de fecha 02.04.2013, nombra en calidad de contrata por reemplazo al profesional de la educación que se indica, desde el 01.03.2013 hasta el 28.02.2014, por 03 horas.
19. D.A N° 2973 de fecha 17.09.2013, nombra en virtud de la Ley 20501/2011, y Art. 34 C. docente de exclusiva confianza del Director del Establecimiento, 01.09.2013 hasta 01.09.2017, por 44 horas.
20. D.A N° 3996 de fecha 22.06.2016, ratifica y Asigna funciones en calidad de titular al profesional de la educación que se indica, desde el 01.03.2016 hasta el 01.09.2017, por 44 horas.
21. D.A N° 4655 de fecha 22.012.2017, ratifica y asigna funciones en calidad de titular al profesional de la educación que se indica, desde el 01.03.2017 hasta el 28.02.2018, por 44 horas.
22. Certificado Histórico de Cotizaciones AFP Modelo.
23. Resolución Exenta N° 4308 de fecha 12.08.2021, Fija recursos a transferir por anticipo de subvención, aporte fiscal extraordinario y aporte complementario a la I. Municipalidad de Algarrobo, en el marco de la Ley N° 20.976, correspondiente a las postulaciones del año 2019; Resolución Exenta N° 0907 de fecha 12.08.2021, Transfiere recursos a la I. Municipalidad de Algarrobo, en el marco de la Ley N° 20.976, correspondiente a las postulaciones del año 2019.
24. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°286 de fecha 30.08.2021

CONSIDERANDO:

- I. Que, el personal docente de la Municipalidad de Algarrobo que se consigna en el presente acto administrativo formalizó su renuncia voluntaria e irrevocable a la totalidad de las horas en la dotación docente de este Municipio, acogiéndose de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 20.822.
- II. Que, por Resolución Exenta N° 4.308 de fecha 12.08.2021, el Ministerio de Educación fija recursos a transferir por anticipo de subvención, aporte fiscal extraordinario y aporte complementario a la Municipalidad de Algarrobo, en el marco de la Ley N° 20.976, que permite a los profesionales de la educación que indica, entre los años 2016 y 2024, acceder a la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.822, correspondiente a las postulaciones año 2019.
- III. Que por Decreto Exento N° 0907 de fecha 12.08.2021 del Ministerio de Educación transfiere recursos a la Municipalidad de Algarrobo, en el marco de la Ley N° 20.976, que permite a los profesionales de la Educación que indica, siendo don **Oscar Alejandro Fabres Pieckert, C.I. N°** [REDACTED]

DECRETO:

- I.- **PAGUESÉ** por los Servicios de Educación **BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO** al profesional de la educación que a continuación se individualiza, y que cumple con los requisitos establecidos en la Ley.

PIECKERT					Bonificación Ley 20.822			
R.U.N.	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	N° de Meses	Total, Pago Sostenedor	Aporte Fiscal Extraordinario y Complementario	Total Bonificación por Retiro
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
		FABRES	PIECKERT	OSCAR ALEJANDRO	11	7.163.178	17.403.295	24.566.473
TOTAL BONIFICACIÓN POR RETIRO								24.566.473

2322
31 AGO 2021



II.- De acuerdo a la resolución del Ministerio de Educación que transfirió los recursos se fijó el aporte fiscal extraordinario, el monto del anticipo solicitado para el pago de las bonificaciones, conforme a lo dispuesto en los incisos anteriores y el aporte complementario, así como el valor de las cuotas mensuales en las cuales deberá ser devuelto el anticipo, con el siguiente detalle:

- 1) **Por concepto de Anticipo de Subvención**, la suma de \$ **7.163.178** (Siete millones ciento sesenta y tres mil ciento setenta y ocho pesos). Dicho monto deberá ser reintegrado a partir del undécimo mes siguiente a aquel que se transfiera el anticipo, en 144 (Ciento cuarenta y cuatro) cuotas, que se pagaran de la siguiente manera: **143** cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$ **49.745**. (Cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos), y la última de \$ **49.643** (Cuarenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres pesos), y que se descontaran de la subvención de escolaridad ya señalada.
- 2) **Por concepto de Aporte Fiscal Extraordinario**, la suma de \$ **15.015.569**. (Quince millones quince mil quinientos sesenta y nueve pesos).
- 3) **Por concepto de Aporte Complementario**, la suma de \$ **2.387.726** (Dos millones trescientos ochenta y siete mil setecientos veintiséis pesos).

III.- De acuerdo al artículo 3° de la **Ley N° 20.822**, la bonificación precedentemente señalada no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal y será incompatible con toda indemnización o bonificación que, por concepto de término de la relación o de los años de servicio, le pudiere corresponder al profesional de la educación, cualquiera fuera su origen y a cuyo pago concurra el empleador. Especialmente será incompatible con aquellas a que se refieren los artículos 73 y 2° transitorio del decreto con fuerza de ley N°1, de 1997, del Ministerio de Educación, y con las que se hubieren obtenido por aplicación de lo dispuesto en los artículos 7° y 9° transitorios de la ley N° 19.410, o en el artículo 7° de la ley N° 19.504, o en el artículo 3° transitorio de la ley N° 19.715, o el artículo 6° transitorio de la ley N° 19.933, o en los artículos 2° y 3° transitorios de la ley N° 20.158 o en los artículos noveno y décimo transitorios de la ley N° 20.501.

IV.- En virtud del presente pago a efectuarse en su totalidad al día **15 de septiembre de 2021**, para el docente referido en este caso señalado, se pone **término a la relación laboral** con la I. Municipalidad de Algarrobo-Servicios de Educación, **a partir del 16 de Septiembre del 2021**.

V.- El gasto que demande el presente decreto se imputará a la asignación presupuestaria **PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR** el ítem **215-23-01-004** denominado "**Desahucios e Indemnizaciones**", del Presupuesto de Educación año 2021, páguese de la cuenta corriente N° **25609000077** denominada "**Ilustre Municipalidad de Algarrobo-Educación**" cuenta única Fiscal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PFMM/ U. C/EAAG/evmm -
Distribución:
- Contraloría Regional de Valparaíso
- Subsecretaría de Educación
- División de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Educación Municipal
- Archivo Municipal
- Interesados(as).

2322

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

FECHA RECEPCIÓN: 31 AGO 2021
02 SEP 2021

FECHA SALIDA: 02 SEP 2021

OBSERVACIÓN N° 168-71